



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**DÉCIMA CONVOCATORIA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARA REALIZAR MAESTRÍAS EN EL EXTERIOR
MODALIDAD AUTOGESTIONADA**



ÍNDICE

FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2025.....	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES	5
1. DIFUSIÓN Y PLAZOS	6
2. PRESUPUESTO HABILITADO	6
3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS	6
4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	7
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	8
5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR.....	8
6. TIPO DE BECA	8
7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	9
8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	10
9. POSTULACIÓN	11
10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	15
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
12. APELACIÓN	18
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.....	19
13. BENEFICIOS.....	19
14. CONTRATO	21
15. PRÓRROGAS, SUSPENSIÓN, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.....	23
16. OBLIGACIONES DEL BECARIO	24
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....	26
17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS	26
18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA	26
CAPITULO V: DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	28
ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS	29
ANEXO II - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	31
ANEXO III. EVALUACIÓN DE INGRESOS	32

FICHA TÉCNICA SEGUNDO SEMESTRE 2025

DÉCIMA CONVOCATORIA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MAESTRÍAS

CONVOCATORIA ID: 10 SEPTIEMBRE 2025	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de GBC de postulación	01/09/2025	www.becal.gov.py
	Apertura del Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)	08/09/2025	spi.conacyt.gov.py
	Cierre de postulación de la convocatoria	03/11/2025, 15:00 hs.	spi.conacyt.gov.py
	Publicación de lista de seleccionados	Última semana de Diciembre	Email a seleccionados. Listado de seleccionados: www.becal.gov.py
	Firmas de contratos	Desde la tercera semana de Enero 2026	Firma electrónica cualificada
TIPOS DE BECAS Y ESTUDIO A FINANCIAR	Becas para la formación de capital humano avanzado del sector público		<ul style="list-style-type: none"> • Maestrías
RANKINGS A UTILIZARSE COMO REFERENCIA	✓ QS World Universities Ranking ✓ The Times Higher Education World University Rankings ✓ Academic Ranking of World Universities (ARWU)		
TOTAL DE CUPOS DISPONIBLES	Cinco (5)		
CUPOS SUPLENCIAS	Cinco (5)		
FINANCIAMIENTO	Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el exterior "Don Carlos Antonio López"		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py		
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay – INSTAGRAM: @becalparaguay		
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	consultasbecal@mef.gov.py becariosbecasenelexterior@mef.gov.py Tel: 021 4146925		

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CHA	Capital Humano Avanzado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
CVPy	Curricular vitae online
FOS	“Field of Science” – Clasificación de Manual de Frascati
GBC	Guía de Bases y Condiciones
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
OEE	Organismos y Entidades del Estado
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SPI	Sistema de Postulación de Instrumento
BECAL	Unidad Ejecutora del Programa

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN - DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del proyecto del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL), financiado a través del [Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR](#), es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos. El Programa cuenta con un [Reglamento Operativo \(ROP\)](#) el cual tiene por objetivo establecer las normas, términos y condiciones de organización y funcionamiento del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL).

Los objetivos específicos de BECAL son los siguientes:

- a. Aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país;
- b. Aumentar la cantidad de profesionales con doctorado en áreas de conocimientos relevantes para el desarrollo del país, en el sector público y privado;
- c. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) de las becas incluye lo siguiente:

- 1.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en estas convocatorias, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 1.2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores, sobre todo, en área de la ciencia, según [Manual de Frascati](#)¹, y tipo de beca al cual se postula. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- 1.3. La omisión, declaración falsa de información o adulteración de documentos en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante del proceso de adjudicación o para rescindir el contrato y solicitar la devolución de la beca en caso de que ya sea becario.
- 1.4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de BECAL. Al momento de la postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos de Nombres y Apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
- 1.5. BECAL se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 1.6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por BECAL y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
- 1.7. BECAL, con previo visto bueno del CCE y no objeción del BID, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py
- 1.8. El postulante, al presentar su solicitud de postulación, acepta expresamente que BECAL pueda, en cualquier momento del proceso o adjudicación de la beca y sin necesidad de autorización adicional, verificar, cotejar y contrastar la información declarada con aquella que obre en archivos, registros y bases de datos de acceso público administrados por entidades y organismos del Estado paraguayo, así como en otras fuentes públicas

¹ Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en> (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología)

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

nacionales o extranjeras que resulten pertinentes para la comprobación de la veracidad y exactitud de los datos.

- 1.9. Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de BECAL.

1. DIFUSIÓN Y PLAZOS

La presente convocatoria será publicada en:

MEDIO
Página web www.becal.gov.py
Redes sociales
Presencia en medios sin costo (radio, TV, prensa)
Charlas informativas en capitales departamentales, universidades.
Otros medios. Según invitación

2. PRESUPUESTO HABILITADO

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD, SEGUNDO SEMESTRE 2025	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR EN EL SEGUNDO SEMESTRE 2025
• Maestrías para la formación de capital humano avanzado del sector público	250.000	5
TOTALES	250.000	5

En caso de que el becario no utilice el presupuesto máximo según su tipo de beca, el remanente será utilizado para financiar otras becas.

3. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE BENEFICIOS

BECA	DURACIÓN DE BENEFICIOS	PRESUPUESTO MÁXIMO	OBSERVACIÓN
Maestrías para la formación de capital humano avanzado del sector público	Máximo de veinticuatro (24) meses	Presencial USD 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).	Contados desde el ingreso del becario al programa de estudios (firma del contrato) y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos, además del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar al momento de la postulación, una Declaración Jurada en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y para la firma de contrato deberá presentar además la documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).

4. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el [Art. 3 inciso J\) del ROP](#) el CE se podrá conformar según corresponda:

DETALLE
Representantes de BECAL
Instituciones vinculadas: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Otros: PRONII, investigadores, veedores externos invitados, miembros de la Sociedad Científica



CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el artículo 62 del [ROP](#), aquellos que:

- a) A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- b) Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- c) Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- d) Aquellas personas físicas o jurídicas incluidas en la lista de individuos o empresas declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Grupo BID. En caso de que como resultado de un concurso se seleccione como beneficiario de financiamiento a una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el BID, el BID no financiará dichos gastos.
- e) Los funcionarios del Grupo BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.

Además, para esta convocatoria serán incompatibles para postular, aquellos que:

- f) Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- g) Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad de sus estudios sin devolución de la beca.
- h) Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López”– BECAL y de las AE al momento de su postulación.

6. TIPO DE BECA

6.1. MAESTRÍA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL SECTOR PÚBLICO: dirigido a funcionarios públicos² nombrados (excluidos los cargos de confianza) con al menos 2 (dos) años de antigüedad, que actualmente se encuentren prestando servicios en alguna de las instituciones públicas elegibles y cumplan con los requisitos determinados en la convocatoria, para la realización de estudios de maestría, quienes además deberán acreditar que el programa de estudio este alineado a las funciones que desempeña actualmente (**requisitos excluyentes**). La antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado. Se financiarán programas de Maestría en las siguientes categorías del [Manual de Frascati](#): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; 6. Humanidades (únicamente para las disciplinas: Diseño y Arquitectura), los cuales deben vincularse a las áreas estratégicas priorizadas (**requisito excluyente**) (Ver Anexo 1).

Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.

- Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.

²Inciso k) del Artículo 9º de la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”: Es la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar, de manera permanente o transitoria, un cargo donde desarrolla tareas inherentes a la función de la institución pública en la que presta sus servicios, de conformidad con las leyes especiales que regulan las distintas carreras de la función pública y sus normas reglamentarias.

**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

- El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
- El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.

No califican para esta convocatoria postulaciones para programas de Maestrías de Administración de Empresas (MBA), Management, Marketing, Publicidad, Comercio Internacional y afines.

Los programas de Agronegocios y de Project Management y afines serán considerados dentro de Ciencias Sociales.

Los programas de Fonoaudiología serán considerados dentro del área de medicina y salud.

7. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 7.1.** Ser paraguayo o naturalizado paraguayo.
- 7.2.** Poseer título de grado universitario.
- 7.3.** El programa de maestría debe formar parte del ranking de centros académicos a nivel mundial (excluyente, Ver punto 11. Criterios de selección).
- 7.4.** Se financian programas de estudios presenciales (desarrollo de clases en formato tradicional, eminentemente presencial, a tiempo completo, en aula), en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay.
- 7.5.** La postulación a las instituciones extranjeras de excelencia académica será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 7.6.** Para postularse a la convocatoria de maestrías o doctorados, la persona debe contar con una Carta de Admisión condicionada o definitiva, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad, estar firmada por la misma, en la que se individualice expresamente al postulante, además deberá contener datos acerca de la fecha de inicio y fin y costo del programa. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.
- 7.7.** La Carta de Admisión definitiva o condicionada deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a BECAL. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 7.8.** Se admitirá una única postulación por persona para una misma convocatoria. Si se detectara que envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación. Si el postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.
- 7.9.** Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 7.10.** En caso de que el costo total supere el monto establecido del programa, demostrar el mecanismo para el financiamiento adicional necesario.
- 7.11.** En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de posgrados que emitan/otorguen títulos "oficiales". No se aceptarán programas que emitan/otorguen títulos "propios" de las universidades.
- 7.12.** Es de exclusiva responsabilidad del becario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de



destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC.

Se considerarán únicamente programas que inicien en:

Convocatoria setiembre 2025

Para programas de estudios que inicien en el primer semestre del 2025.

Otras consideraciones especiales para la convocatoria:

1. No se aceptarán maestrías ya iniciadas.
2. La Universidad de Buenos Aires (UBA) no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

8.1. REQUISITOS DE PERFIL COMUNES A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ELEGIBLES

- 8.1.1.** Ser funcionario público de una Institución Pública que se encuentran en el ámbito del Poder Ejecutivo, Municipalidades, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Consejo de la Magistratura, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Fiscalía General del Estado, Universidades Nacionales, Contraloría General de la República, Banca Central del Estado, así como de otras instituciones públicas con autonomía en esta materia que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo. Son elegibles los/as funcionarios públicos que ocupan posiciones en la función pública con por lo menos 2 años de antigüedad. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado.
- 8.1.2.** Antigüedad de al menos 2 años en actividades vinculadas a la formación elegida.
- 8.1.3.** Al momento de postular ser funcionario permanente y disponer como mínimo 4 (cuatro) años de funciones previos a cumplir con los requisitos de la jubilación ordinaria, para postulantes de maestría.
- 8.1.4.** Estar dispuesto a firmar un compromiso de continuar prestando servicios en la Institución de origen una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado (Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil o conforme a la normativa vigente en la materia de la institución correspondiente).
- 8.1.5.** Comprometerse a retornar y permanecer en el país una vez finalizada la maestría ([Art. 72° ROP](#)).
- 8.1.6.** No estar en proceso de sumario administrativo, ni contar con amonestaciones y/o antecedentes.
- 8.1.7.** Tener resultado satisfactorio, calificación mínima “Bueno” (nota = 70-79 en escala 1-100), en sus evaluaciones de desempeño y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo del personal.

9. POSTULACIÓN

PROCESO GENERAL

- 9.1 Llenar el formulario de postulación SPI en línea, que estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, con la información adjunta solicitada.
- 9.2 Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web www.becal.gov.py, conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional, verificar que el CV generado se encuentre con los datos completos. Si el documento generado presenta únicamente el encabezado, se encuentra incompleto o en blanco, la postulación quedará excluida del proceso de evaluación y selección.
- 9.3 Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar los documentos necesarios para proseguir con la firma del contrato. Los documentos que deban ser suscriptos para la formalización del contrato deberán ser firmados con la **firma electrónica cualificada** y excepcionalmente la Coordinación establecerá cuales serán aquellos documentos a ser entregados físicamente (formato impreso), para la verificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 9.4 Funcionarios de BECAL podrán orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no podrán realizar la carga propiamente de datos de postulantes.
- 9.5 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada.



DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

El programa de estudio deberá estar relacionado con las áreas estratégicas consignadas en el Anexo I de esta GBC.

Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

Los documentos enumerados a continuación deben adjuntarse en el SPI. Aquellos que no estén en formato digital deberán ser escaneados en su totalidad y ser perfectamente legibles. Es responsabilidad exclusiva del postulante cargarlos en el sistema de postulación.

Al indicar que el documento debe estar vigente o debe ser actual, se entenderá que como mínimo debe ser expedido en setiembre del año en curso.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- a) Cédula de Identidad Civil vigente (anverso y el reverso).
- b) Certificado de antecedente Policial original y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de antecedente Judicial original y vigente al momento de la postulación.
- d) Carta de Admisión definitiva o condicionada a un programa de Maestría emitida por alguna de las universidades que cumpla con los requisitos establecidos en la presente GBC.
 - Traducción simple de la Carta de Admisión en idioma diferente al castellano.
 - El documento en idioma original y el traducido deben ser subidos a la postulación y presentados para la firma de contrato.
- e) Programa de estudio, directrices del Trabajo Final de Máster y calendario académico del periodo de estudio.
 - Traducción simple de los documentos en idioma diferente al castellano.
 - Los documentos en idioma original y los traducidos deben ser subidos a la postulación y presentados para la firma de contrato.
- f) Decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y la última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República.
 - Son elegibles los/as funcionarios/as públicos/as nombrados que ocupan posiciones profesionales en alguna de las instituciones públicas elegibles, con por lo menos 2 años de antigüedad. Esta antigüedad considerará el tiempo de contratación y/o de nombramiento, como funcionario público o contratado.
- g) En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.
- h) Constancia emitida por el área de Recursos Humanos indicando la antigüedad y las funciones desempeñadas en la actualidad, debidamente firmado por la máxima autoridad del área. (Ver Anexo II).
- i) Título de estudios de grado visado y legalizado por la autoridad competente.



REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).

j) Certificado de estudios de grado, visado y legalizado por la autoridad competente.

- Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- Certificados de estudios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).

k) Título de estudios de posgrado (si corresponde), visado y legalizado por la autoridad competente.

- Para títulos de posgrado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- Títulos/diplomas de posgrado en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).

l) Certificado de estudios de posgrado (si corresponde), visados y legalizados por la autoridad competente.

- Para certificados de estudios universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- Certificados de estudios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).

m) Título o diploma de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.

- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio H del punto 11. Criterios de Selección.

n) Certificado de estudios secundarios visados y legalizados por la autoridad competente.

- Los colegios privados subvencionados no serán clasificados como públicos. Estos documentos serán requeridos únicamente en caso de que el postulante puntúe conforme establecido en el criterio H del punto 11. Criterios de Selección.

o) Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.

p) Certificado de vida y residencia actual.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SPI

- q) Completar el formulario en línea de CVPy del CONACYT, conteniendo información de hasta el último grado académico y experiencia profesional.
- r) Completar el formulario de evaluación de ingresos adjuntando los siguientes documentos: Ver Anexo III.
- s) Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado (solo si corresponde).
- t) Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad.
- u) Declaración jurada mediante *check*, de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.
- v) Declaración jurada mediante un *check* de que dispone como mínimo cuatro (4) años de funciones previos a cumplir con los requisitos de la jubilación ordinaria para postulantes de maestría.
- w) Perfil de carrera o documento similar emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de la institución elegible, que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal. (Copia del Perfil de Carrera firmado por la autoridad competente).
- x) Tener resultado satisfactorio, calificación mínima “Bueno” (nota=70-79 en escala de 1-100) en su evaluación de desempeño más reciente y no poseer antecedentes de sanciones en su legajo del personal. (Copia de la última Evaluación de Desempeño firmada por la autoridad competente).
- y) Conformidad, mediante un *check* a la declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Maestría. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. Deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 – Avances y Actualizaciones 2021; y con alguno de los siguientes: Agenda Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 – 2030; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024. Dichos documentos se encuentran en la página web: <https://becal.gov.py/v2/documentos-de-apoyo/>
- z) Conformidad, mediante un *check* a la declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda durante un plazo mínimo equivalente a 5 años.
- aa) Declaración jurada del compromiso de continuar prestando servicios en su Institución pública de origen una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente al doble de la duración del permiso usufructuado. (Ley N° 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil o conforme a la normativa vigente en la materia de la institución correspondiente).
- bb) Cuando el programa de estudios supere el plazo de cobertura de la beca de maestría de 24 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

DETALLE

- a) Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta guía serán evaluadas por un CE.
- b) La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración. No se aceptarán documentos posteriores al cierre de la postulación.
- c) La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyada por el programa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a considerar en la evaluación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS / PONDERACIÓN	DETALLES – OBSERVACIONES – SUB CRITERIOS Y PONDERACIONES										
A Ranking general de centros académicos a nivel mundial	Maestrías: 300 mejores a nivel mundial <i>en al menos uno</i> de los tres (3) rankings utilizados, del # 1 a #300; donde la posición #1 recibe 300 puntos; y la posición #300 recibe 1 punto.	Rankings vigentes y disponibles en las respectivas páginas web durante cada convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • QS World Universities Ranking 2025/2026 • The Times Higher Education World University Rankings 2025/2026 • Academic Ranking of World Universities (ARWU) 2024/2025 OBS1: cuando el ranking es en rango, tomar el valor inferior del mismo. OBS2: La UBA no será elegible debido a la situación de becarios con estudios pendientes de finalización.										
B Ranking de centros académicos por sub-área	En el ranking QS by Broad Subject, del # 1 a #100; donde la posición #1 recibe 100 puntos; y la posición #100 recibe 1 punto. <table border="1" data-bbox="435 974 976 1209"> <thead> <tr> <th>Posición Ranking</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>98</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>97</td> </tr> </tbody> </table>	Posición Ranking	Puntos	1	100	2	99	3	98	4	97	OBS: No aplica la clasificación QS by "specific subject".
Posición Ranking	Puntos											
1	100											
2	99											
3	98											
4	97											
C Idioma del programa de estudio	<table border="1" data-bbox="435 1276 1073 1461"> <thead> <tr> <th></th> <th>Maestrías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Programas de estudios dictados en castellano</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Maestrías	Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos	Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos					
	Maestrías											
Programas de estudios dictados 100% en idioma diferente al castellano	5 puntos											
Programas de estudios dictados en castellano	0 puntos											
D Evaluación de ingresos	VER ANEXO III											
E Vida y Residencia	<table border="1" data-bbox="435 1619 1507 1772"> <thead> <tr> <th></th> <th>Maestrías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>		Maestrías	Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.	10 puntos	Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.	0 puntos					
	Maestrías											
Postulantes con certificado de vida y residencia del interior.	10 puntos											
Postulantes con certificado de vida y residencia de Central y Asunción.	0 puntos											

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
 GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

F Estudios Universitarios - Sede			Maestrías
	Egresado de universidades del interior		30 puntos
	Egresados de universidades de Central y Asunción		0 puntos
G Estudios Secundarios			Maestrías
	Egresados de colegios públicos de nuestro país		20 puntos
	Egresados de colegios privados subvencionados en nuestro país		10 puntos
	Egresados de colegios privados en nuestro país o egresados de colegios del exterior		0 puntos
H Formación Universitaria Padres	Padre y madre nivel universitario	0 puntos	Maestrías Nivel universitario: se refiere a personas que han culminado sus estudios universitarios o post universitarios.
	Uno de los dos nivel universitario	5 puntos	
	Ninguno de los dos nivel universitario	10 puntos	
I Carnet indígena			Maestrías
	Postulantes con Carnet de Identidad del Indígena.		50 puntos
	Postulantes sin Carnet de Identidad del Indígena.		0 puntos
J Desempate	1. En caso de empate, el primer criterio de desempate será favorecer a postulantes según el área de la ciencia, en el siguiente orden: 1. Ingeniería y Tecnología; 2. Medicina y Salud; 3. Ciencias Naturales; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades: subáreas: Diseño y Arquitectura, conforme al Manual de Frascati.		Se establecerá un listado de postulantes según puntuación para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
	2. En todos los casos, el segundo criterio será favorecer a postulantes que NO cuenten con estudios de grado y/o postgrado realizados en el exterior.		
	3. En todos los casos, el tercer criterio de desempate de puntajes será favorecer a egresados de colegios públicos del Paraguay .		
	4. En caso de empate, el cuarto criterio de desempate será favorecer a postulantes con Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI.		
	5. En caso de empate, el quinto criterio será favorecer a postulantes con certificado de discapacidad por parte de SENADIS.		

11.1 POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS

- a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.
- b) BECAL comunicará a los postulantes seleccionados los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- c) Plazo de 5 días hábiles para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.

OBS.: Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

12. APELACIÓN

- 12.1. Se considerará para el proceso de apelación únicamente aquellos casos donde se presente un error presumible vinculado a puntajes o registro de documentos.
- 12.2. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá mostrar o entregar documentación o información de terceros postulantes. Solo al afectado.
- 12.3. El periodo de apelaciones podrá darse en 1 instancia: Posterior a la publicación de resultados de los seleccionados derivados del proceso.

CONDICIONES

- a) El recurso de apelación deberá interponerse ante la BECAL del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la publicación en la página web del Programa: www.becal.gov.py, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Se deberán enviar vía correo electrónico la correspondiente nota de solicitud de apelación con las causales de la misma a la dirección: becariosbecasenelexterior@mef.gov.py
- b) Toda apelación presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida. **No se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.**
- c) BECAL comunicará la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- d) En caso que la decisión sea hacer lugar a la apelación, la postulación pasará a la siguiente fase del proceso.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

13. BENEFICIOS

- 13.1.** El desembolso de los beneficios de la beca se realizará a partir de los 30 días hábiles contados desde la fecha de inicio de su programa de estudios. En caso de que la firma del contrato se haya efectuado después de la fecha de inicio del programa, la fecha de firma del contrato será el punto de referencia para el cómputo del plazo para el desembolso. En ningún caso, los pagos de los beneficios serán retroactivos, y no se reconocerán pagos realizados antes de la firma del contrato.
- 13.2.** Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta la finalización del programa de estudios, sin embargo, el beneficio de pasaje de retorno estará vigente hasta el tiempo límite de retorno indicado en el contrato, siempre y cuando el plazo total no exceda lo establecido según tipo de beca, contados desde la firma del contrato, salvo excepciones indicadas en el ROP y vinculado a periodo pre y posnatal.
- 13.3.** En los casos en que el becario retorne de forma anticipada al país o finalice su programa de estudios antes de la fecha establecida, deberá devolver los recursos recibidos en concepto de manutención, conforme al punto 17.2 de la presente GBC.
- 13.4.** Los siguientes beneficios asociados a la presente convocatoria podrán ser financiados por BECAL, **siempre y cuando no sobrepasen el presupuesto máximo** establecido por tipo de programa en el **punto 3** de la presente GBC:

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
a) La suma (total o parcial) de la matrícula del programa de estudios. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad o en su defecto reembolsada al becario.	A partir de la recepción del comprobante a pagar o pagado, aproximadamente en 30 días hábiles.
b) Asignación de seguro médico por año académico.	Hasta USD 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América), otorgado a contra comprobante.
c) Asignación de manutención mensual/diaria durante el programa de estudio de acuerdo al país y ciudad de destino, conforme publicado en https://becal.gov.py/v2/monto-por-pais-de-destino/	Pagos trimestrales, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
d) 1 (un) pasaje de ida y 1 (un) pasaje de retorno, en clase económica, cada uno con inclusión de un (1) bolso de mano, un (1) carry-on de hasta diez (10) kilogramos y una (1) pieza de equipaje de hasta veintitrés (23) kilogramos en bodega.	A cargo de BECAL, en coordinación con el becario. En casos excepcionales a cargo del becario previa autorización de BECAL.
e) Asignación única de tasa de los visados.	Hasta USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
f) Asignación única de instalación.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
g) Asignación anual para compra de materiales académicos y dispositivos para firma electrónica cualificada	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



**VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL**

BENEFICIO	DESCRIPCIÓN
h) En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares.	En casos de manutención, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por BECAL.
i) Asignación única de regreso.	Hasta USD 500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)
j) En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a BECAL sin suspensión del pago de la beca, siempre que no supere el monto máximo asignado para el tipo de beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca. Es responsabilidad de la becaria gestionar todo lo vinculado a la documentación del hijo/a al momento del retorno.	4 meses en total por sobre el tiempo máximo establecido para beneficios de manutención mensual y seguro médico. (Según ROP, art 66).
k) Nivelación de idioma: En caso de que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma, se podrá financiar, a solicitud del postulante, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva.	Este beneficio formará parte del monto total de la beca. Reembolso al becario supeditado a la admisión incondicional a la universidad.
l) Para becarios que cuentan con certificados con discapacidad expedidos por la SENADIS, se podrá considerar beneficios adicionales relacionados al costo de vida*	No podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención y deberá informar y ceñirse a las reglamentaciones que establezca BECAL (resolución disponible en www.becal.gov.py . Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
m) Funcionarios públicos. Podrán solicitar a sus instituciones el permiso con goce de sueldo, conforme a la Ley 7445/2025 “De la Función Pública o del Servicio Civil” o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable	Este beneficio será independiente a los otorgados por la beca.

*Con el objeto de hacer efectiva la asignación por condición de discapacidad, el becario deberá además de adjuntar el certificado de discapacidad expedido por la SENADIS, tendrá que adjuntar además un presupuesto de costo de vida que avale la necesidad de la asignación adicional y una justificación de la necesidad de contar con un asistente asignado por sí mismo, acompañada de una declaración jurada del asistente asignado en que se comprometa a asistir por el tiempo completo de la estadía del becario, estos dos últimos en caso de ser necesario.



14. CONTRATO

- 14.1. Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.
- 14.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la BECAL del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.3. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la firma electrónica cualificada. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos.
- 14.4. Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 14.5. Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhibido para vender y gravar bienes, debiendo presentarse la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- 14.6. Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Cédula de Identidad Civil, vigente (anverso y el reverso).
2. Tarea de Postulación Finalizada del SPI (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>), la cual debe ser remitida **con firma electrónica cualificada**.
3. Currículo Vitae CVPy on-line del CONACYT, el cual debe ser remitido con **firma electrónica cualificada**.
4. Copia autenticada ante escribanía del título de grado y de posgrado (este último si corresponde), previamente legalizados y registrados por el MEC.
 - Para títulos universitarios obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Títulos/diplomas universitarios en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).
5. Copia autenticada ante escribanía del certificado de estudio de grado y de posgrado (este último si corresponde), previamente visado y legalizado por el MEC.
 - Para certificados de estudio de grado obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización respectiva, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
 - Certificados de estudio de grado en idioma diferente al castellano deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar el escaneado del documento en idioma original y el traducido en único documento PDF).



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

6. Copia autenticada ante escribanía pública del certificado de estudio secundario (si corresponde) previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
7. Copia autenticada ante escribanía pública del Título/Diploma del colegio (si corresponde), previamente autenticada y visada por la autoridad competente.
8. Constancia de grado académico, emitida por el MEC desde el Portal Paraguay – Identidad Electrónica.
9. Carta de aceptación **DEFINITIVA** (Incondicional) emitida por la Universidad original. Para las Universidades de Australia y de Reino Unido se requerirá además la presentación del Confirmation of Enrolment (COE, en el caso de Australia) y Confirmation of Acceptance for Studies (CAS, en el caso del Reino Unido).
 - Carta de Aceptación en idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
10. Programa de estudio, directrices del Trabajo Final de Máster y calendario académico del periodo de estudio.
 - En idioma diferente al castellano deberán ser presentados con traducción simple.
11. Documentos referentes a la Evaluación de Ingresos: Presentar todos los documentos proporcionados en el sistema SPI en la postulación, según situación de ingresos declarada (Grupo Familiar - Cónyuge Pareja - Postulante Independiente)
12. Antecedente Policial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>**
13. Antecedente Judicial vigente al momento de la postulación **del becario/a y deudor/a solidario/a, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py> o la página de la Corte Suprema de Justicia <https://www.csj.gov.py/informesjudiciales/> Para acceder al Portal Py, es necesario ingresar con una cuenta de Identidad Electrónica**
14. Certificado de Vida y Residencia subido en la postulación.
15. Constancia emitida por el área de Recursos Humanos indicando las funciones desempeñadas, debidamente firmado por la máxima autoridad del área
16. Declaración Jurada de conocimiento de Guías y Autorización, (modelo proporcionado por BECAL), firmado con **firma electrónica cualificada**.
En la Declaración Jurada se deberá expresar el compromiso de Retorno y Reinserción al país con el siguiente texto: “Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a, retornar al país en un plazo máximo de un (1) año, luego de finalizado mi programa de estudios, y me comprometo a acreditar residencia en el Paraguay por un plazo del doble de duración de estudio luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré”.
17. Nota de adjudicación recibida de BECAL.
18. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual, como la de su deudor solidario.
19. Decreto/resolución de nombramiento, constancia de ser funcionario público emitida a través del Portal Py y la última declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República.
20. En caso de ser funcionario público y estar comisionado, adjuntar resolución de comisionamiento y documento que evidencie el salario de comisionamiento.
21. Resolución de permiso emitida por la institución pública de origen (OEE) donde el postulante presta servicios, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N.º 7445/2025 “De la Función Pública o del Servicio Civil” o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

22. Copia de la última Evaluación de Desempeño y el perfil de carrera o documento similar (que indique que el postulante no se encuentra en proceso de sumario administrativo, ni cuenta con amonestaciones y/o antecedentes en su legajo personal), firmadas por la autoridad competente.
23. Carta de compromiso con el MEC en el caso de Maestría en educación del sector público.
24. Copia del certificado de idioma que demuestre pleno dominio del idioma a través del cual se dictará la maestría, en el caso que el curso se realice en un país que no fuera de habla hispana.
25. Declaración Jurada del compromiso de continuar prestando servicios en la Institución Pública de origen una vez concluido el curso, durante un tiempo mínimo equivalente a la duración del permiso usufructuado, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública o del Servicio Civil" o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable.
26. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría de 24 meses o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la que certifica que asume los costos de estudios restantes y documentación que respalde el monto a cubrir por el becario (comprobante de ingreso/constancia de cuenta corriente o caja de ahorro/constancia de préstamo, etc.).
27. En el caso de ser ex becario de BECAL deberá presentar el documento de cumplimiento de obligaciones de retorno y permanencia, el cual lo debe gestionar ante el área de Retorno (becal_retorno@mef.gov.py).
28. Declaración Jurada de los datos del deudor solidario, firmado con **firma electrónica cualificada**.
29. Una copia autenticada ante escribanía de la cédula de identidad civil **VIGENTE**, del deudor solidario.
30. Informe de Procesos Crediticios, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia, del deudor solidario.
31. Certificado de no poseer inhabilitaciones para vender y gravar bienes, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia; del deudor solidario.

15. PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, CAMBIOS DE PROGRAMA/UNIVERSIDAD, TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS.

- 15.1. El becario podrá solicitar prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad o término anticipado de becas siempre y cuando estos sean por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al becario para dar inicio o continuidad a su programa de estudio). Gozarán de dichas prórrogas, suspensiones, cambios de programa/universidad o término anticipado de becas solamente aquellos becarios con carta de admisión definitiva.
- 15.2. En ningún caso, el becario podrá cambiar el tipo de beca ni el programa de estudio sin previa autorización escrita de BECAL.
- 15.3. Ante situaciones de solicitudes de prórrogas, suspensiones, cambios de programa, término anticipado de becas por parte del becario se procederá según se encuentra establecido en el ROP.



16. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el Art. 69 del [ROP III](#), el becario deberá:

- 16.1. Cumplir con los mecanismos que estipule BECAL para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 16.2. Firmar el contrato con BECAL y presentar toda la documentación requerida, conforme a los formatos y plazos establecidos.
- 16.3. Mantener la calidad de alumno inscrito y cursando estudios en el programa de Maestría. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a BECAL en un plazo máximo de 30 días. BECAL, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios.
- 16.4. Remitir a BECAL, a través del SPI, al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, éste último podrá ser otorgado por el tutor cuando corresponda.
- 16.5. El becario deberá abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo, comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno al país, según lo establecido en el Reglamento Operativo.
- 16.6. En caso de que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
Informar por escrito a BECAL si la ausencia es **por menos de tres meses**, adjuntando la justificación del director del programa de posgrado o profesor guía.
Solicitar autorización a BECAL si la ausencia es **por tres meses o más**. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el director del programa de posgrado o profesor guía.
- 16.7. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 16.8. En caso de solicitar prórroga para la finalización del programa de estudio, el becario/a deberá enviar la solicitud a BECAL, acompañada de los fundamentos que justifiquen el pedido y la documentación de respaldo correspondiente, con al menos tres meses de anticipación a la fecha de finalización del programa de estudio indicada en el contrato.
- 16.9. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
- 16.10. Retornar al país y permanecer durante 5 años.
- 16.11. BECAL está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
- 16.12. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
- 16.13. Conforme el Art. 70 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
- 16.14. En general, mantener constante comunicación con BECAL respondiendo a la solicitud de información que éste demande.

- 16.15.** Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para el becario y deudor solidario, para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que el becario/a se encuentre fuera del país al momento de la firma del contrato o durante la ejecución de su programa de estudio la vigencia de su firma electrónica cualificada haya vencido, el becario/a deberá gestionar la firma electrónica cualificada de forma remota con alguno de los prestadores de servicios cualificados del país habilitados para tales efectos. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida y los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

17. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestrías	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio.

18. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos obtenidos ante el organismo consular del país de destino.

OBLIGACIONES DE RETORNO

Financiación BID - el becario deberá acreditar su retorno y permanencia en Paraguay, según modalidad y plazo previstos en el artículo 72 del ROP, y comprometerse contractualmente a trabajar en el país, o a devolver los aportes recibidos, con cargo de mora e intereses.

Para los funcionarios públicos que usufructúen becas del programa, regirá lo dispuesto en la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública o del Servicio Civil” o, en caso de que la institución no se rija por dicha ley, conforme a la normativa interna vigente que le sea aplicable

- 18.1.** El acreedor de la Beca de Maestría en Educación, deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. Cuando el becario acreedor de la Beca de Maestría en Educación, por razones ajenas a su voluntad no pueda insertarse en un establecimiento de educación del sector oficial, privado, o privado subvencionado del Paraguay, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la BECAL del Programa y el MEC.
- 18.2.** De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido. Esta condición no aplica para aquellos beneficiarios que hayan financiado el 100% de su programa de estudio a través de una Institución Financiera Intermediaria –IFI,- afectado al Fondo de Garantía.
- 18.3.** En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero, en las situaciones señaladas a continuación, la devolución será en los plazos señalados:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES	PLAZOS PARA LA DEVOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER
I. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país prevista en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos.
II. Manutención no utilizada por retorno anticipado o finalización de programa de	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno o a la	Por los días anticipados de regreso o los días

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
 GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

estudio antes de la fecha establecida, en el marco de su programa de estudio en el exterior.	finalización de su programa de estudio y no mayor a 2 cuotas.	posteriores a la finalización de su programa de estudio según lo efectivamente ocurrido.
III. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario.	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos.

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (BECAL – becario o deudor solidario), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

18.4. Es obligación del becario, mantener comunicación constante con BECAL durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

18.5. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de BECAL, para ello el becario solicitará al Programa BECAL mediante nota explicando los motivos y adjuntando los documentos de respaldo conforme a las siguientes situaciones.

Nuevo estudio de nivel académico:

- Para becarios de Maestrías: Debe ser un postgrado igual o diferente al estudio financiado por BECAL. Se podrá solicitar la posposición por única vez por cada nivel académico, ya sea durante el periodo de gracia o su permanencia en Paraguay.

Cónyuges que son becarios de BECAL:

- En caso de que ambos sean becarios del Programa, y se encuentren realizando sus programas de estudio en el exterior, pero cuenten con fechas de finalización distintas; se considerará la posposición de retorno y permanecerá para aquel que primero finalice sus estudios, hasta la fecha de finalización del programa de estudio de aquel que tenga mayor duración.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser beneficiario de una beca financiada por el Programa BECAL para aplicar a un nuevo Programa de estudios igual, superior o distinto, según sea el caso.

- En el caso de que los cónyuges se encuentren cumpliendo con la obligación de permanencia en el país, y uno de ellos vuelva a ser admitido para realizar un nuevo programa de estudios en el exterior con financiación ajena al Programa BECAL, según sea el caso.

Cónyuge de funcionarios públicos, que deban realizar alguna misión del estado, encomendada fuera del país.

Becarios que hayan culminado con sus programas de estudios, a los efectos de realizar trabajos de Investigación en el exterior, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución N° 26/2021.

Problemas de salud: Que requieran un tratamiento especial el cual no pueda ser tratado dentro del País.

18.6. En caso de que la posposición sea solicitada por el becario que aplique a un nuevo estudio de nivel superior financiado con fondos del Programa, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

18.7. Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como período de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

18.8. Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas – becarios que aplicaron a BECAL y recibieron apoyo financiero por parte de AE o instituciones similares, deberán permanecer en el país durante un período de al menos el doble que su estancia en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

18.9. Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el contrato de beca, deberá devolver a BECAL, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

– Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;

– Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%;

– Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

– A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia. La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.

CAPITULO V: DOCUMENTOS RELACIONADOS

En www.becal.gov.py encontrarás los documentos que complementan esta guía. A citar:

1. Reglamento Operativo vigente.
2. Manual de Frascati. Clasificación.
3. Montos manutención/país.
4. Formulario de aceptación/rechazo de la beca.

ANEXO I - ÁREAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS INTERINSTITUCIONAL	
1	Ciencia de Datos y Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC
2	Investigación con enfoque en Ciencia, Tecnología e Innovación - CTI
3	Marcos Regulatorios Específicos
4	Gestión de Calidad, Certificación de Calidad y Control de Gestión
5	Gestión de Proyectos
6	Gestión de temas medioambientales

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE INTERÉS MISIONAL	
A) GESTIÓN PÚBLICA	
1	Administración y Gerencia Pública
2	Innovación y Administración Pública - Contrataciones - Gestión Presupuestaria - Gestión de RRHH
3	Calidad en las Políticas Públicas
4	Anticorrupción, Gestión de Riesgos e Integridad
B) SECTOR PRODUCTIVO (ENFASIS EN LO AGROPECUARIO)	
1	Productividad, Innovación, Automatización e Industrialización del Sector Agropecuario
2	Fitotecnia y Fitosanidad
3	Producción, Nutrición y Salud Animal
4	Gestión, Aprovechamiento y Conservación de Recursos Naturales
C) DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL	
1	Ingenierías para el desarrollo industrial
2	Innovación, Digitalización y Automatización del Sector Industrial, Comercial y de Servicios
3	Gestión Estratégica y Tecnológica del Sector Corporativo y Cooperativista
4	Empleo y Desarrollo
5	Productividad y calidad industrial
6	Planificación estratégica con enfoque prospectivo
7	Evaluación y monitoreo de política industrial (MIC – SINOFOCAL)
8	Formación de Formadores en áreas de interés para el sector industrial (Fortalecimiento de capacidades formativas para SNNP en temas relacionados a las industrias para capacitar –en cascada a formadores de la institución)
D) DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA/TRANSPORTE Y ENERGÍA	
1	Ordenamiento territorial y urbanismo
2	Infraestructura: Planificación-Proyectos de Infraestructura-Agua y Saneamiento
3	Logística y Transporte
4	Gestión de la Energía
5	Gestión Aeroespacial
E) DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	
1	Transformación Digital y Gestión Tecnológica
2	Desarrollo de Softwares y Metodologías Ágiles
3	Fintech y Servicios Financieros Digitales
4	Ciberseguridad y Protección de Datos
5	Telecomunicaciones y Regulación Digital

F. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
F1. CTI Y DESARROLLO DE EMPRESAS	
1	Modelos de Negocios y validación de modelos de negocios
2	Creación, Gestión e Innovación Empresarial
3	Financiación y Aspectos legales de las Startups
4	Aceleración y Transferencia de Conocimientos
5	Formación de formadores para el desarrollo emprendedor
F.2. EDUCACIÓN EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTI	
1	Gestión, Innovación, Diseño Curricular e Instruccional de Programas Educativos en CTI
2	Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de CTI
3	Comunicación y Divulgación de CTI
G. ECOSISTEMA CLÍNICO Y SANITARIO	
1	Gestión de instituciones de salud
2	Salud Mental
3	Alimentación y salud
4	Especialidades troncales y otras especialidades médicas
5	Neurociencias y Ciencias Biomédicas
6	Formación de Formadores para programas educativos del sector sanitario
H. DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DEFENSA	
1	Criminalística, Combate al Crimen Organizado y Gestión de Inteligencia desde la Gestión de Riesgos
2	Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de Personas Usuarias para la Reinserción Social (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
3	Combate al Tráfico de Drogas (Ejes del Plan de Acción contra el Abuso de Drogas)
I. DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CREATIVA Y CULTURAL	
1	Gestión Cultural y Administración
2	Comunicación, Marketing Cultural y Comercialización
3	Políticas Culturales y Derechos Culturales
4	Sostenibilidad y Gestión de Impacto Social
5	Temas técnicos
6	Economía Creativa y Financiamiento
7	Bibliotecología y fomento a la lectura
8	Innovación y Emprendimientos Creativos
9	Colaboración y Redes Culturales
J. DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL	
1	Ciencias, Tecnología e Ingeniería
2	Innovación y Producción Industrial
3	Economía y Ciencias Empresariales
4	Medio Ambiente, Agricultura y Sostenibilidad
5	Salud y Tecnología
6	Educación, Investigación y Tecnología
7	Derecho y Tecnología
8	Turismo y Desarrollo Urbano

ANEXO II - MODELO CONSTANCIA DE TRABAJO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad y Fecha

Señores BECAL

Por medio de la presente, CERTIFICAMOS QUE el/la Sr./Sra. _____(nombre del solicitante), con C.I. N° _____ es funcionario nombrado/permanente de la _____(nombre institución) según _____ (Resolución/Decreto de Nombramiento) de fecha _____(fecha del Resolución/Decreto de Nombramiento), con una antigüedad desde _____ y que actualmente cumple funciones de _____ (agregar cargo de la funciones) (en caso de corresponder, mencionar que se encuentra comisionado a NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN) y no representa un cargo de confianza en la _____ (incluir nombre de la dependencia.).

Entre las funciones/tareas desempeñadas se pueden citar las siguientes: _____(citar funciones/tareas principales).

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Firma y Cargo
Nombre de la Institución

*Esta constancia deberá de ser emitida únicamente por el área de Recursos Humanos de la institución.

ANEXO III. EVALUACIÓN DE INGRESOS

Maestrías Sector Público

Ingreso mensual grupo familiar	Ingreso mensual de ambos cónyuges	Ingreso mensual independiente	Puntos
Monto USD	Monto USD	Monto USD	
Hasta USD 2.000	Hasta USD 1.500	Hasta USD 1.000	80
De USD 2.001 a USD 4.000	De USD 1.501 a USD 3.000	De USD 1001 a USD 2.000	60
De USD 4.001 a USD 6.000	De USD 3.001 a USD 4.500	De USD 2001 a USD 3.000	40
De USD 6.001 a USD 8.000	De USD 4.501 a USD 6.000	De USD 3001 a USD 4.000	20
Más de USD 8.000	Más de USD 6.000	Más de USD 4.000	0

INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PROPORCIONAR EN EL SISTEMA SPI SEGÚN SU SITUACIÓN DE INGRESOS:

- GRUPO FAMILIAR:** grupo o personas (papá, mamá, abuelos, hermanos, etc.) con quienes vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- CONYUGE/PAREJA:** persona con quien vive y comparte gastos, tales como vivienda, alimentación, entre otros.
- POSTULANTE INDEPENDIENTE:** postulante que sólo cuenta con su ingreso personal y vive solo.

SEGÚN EL CASO, DEBERÁ COMPLETAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) GRUPO FAMILIAR

- Declarar quienes son las personas con quien vive y comparte los gastos del grupo familiar.
- Declarar los datos solicitados más debajo de todos los integrantes del grupo familiar.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de uno de los integrantes del grupo familiar declarado: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Familiar

- Describir la actividad laboral del familiar.
- **Monto del ingreso mensual del familiar, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2024*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- Recibo de Sueldo/Salario de los últimos 6 últimos meses.
- Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2024*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingreso:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

b) CÓNYUGE/PAREJA

- Declarar los datos de la persona con quien vive y comparte los gastos.
- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia con el cónyuge/pareja: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO) a nombre del propietario, u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral del postulante.
- **Monto del ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2024*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
- En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
- En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
- En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

Del cónyuge/pareja

- Describir la actividad laboral del cónyuge/pareja.
- **Monto del ingreso mensual del cónyuge/pareja, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2024*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.

c) POSTULANTE INDEPENDIENTE

- Declarar la actividad laboral del postulante.



VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL
GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

- **Presentar documento que certifique o avale que el postulante vive en la residencia de forma independiente: pudiendo ser, el contrato vigente de alquiler de la residencia, factura de servicio público (ANDE, ESSAP o COPACO), u otro documento que acredite la titularidad.**

DATOS A COMPLETAR:

Del Postulante

- Describir la actividad laboral postulante.
- **Monto de ingreso mensual del postulante, promediando los últimos 6 meses.**
- Seleccionar el tipo de ingreso: (contribuyente, asalariado, ambos, ninguno) de acuerdo a la selección se solicita lo siguiente:
 - En caso de ser sólo contribuyente:
 - Certificado de Cumplimiento Tributario.
 - Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses.
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Declaración jurada del IRP del 2024*
 - En caso de emprendimiento, patente comercial o equivalente.
 - En caso de ser sólo asalariado:
 - Certificado de no ser contribuyente
 - Recibo de Sueldo/Salario de 6 últimos meses.
 - Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social.
 - En caso de ser asalariado y contribuyente, completar y adjuntar lo requerido para ambos.
 - En caso de no percibir ingresos:
 - Constancia de no ser asegurado de IPS.
 - Certificado de no ser contribuyente.
 - Declaración jurada de medio de subsistencia.

OBSERVACIÓN:

* En caso de no estar obligado al IRP, pero si a otros impuestos adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

En caso de estar obligado al IRP y ser asalariado, elegir la opción ambos y en el ítem Declaración Jurada de IVA de los 6 últimos meses, adjuntar: Print de pantalla del Sistema Marangatu, en el cual se visualice las obligaciones a las cuales se encuentra tributando.

Obtener de la página web de la SET www.marangatu.set.gov.py -> consultas -> consultar registro único -> obligaciones

En cualquier caso, el programa podrá realizar controles aleatorios, que podrán incluir visitas o la solicitud de documentación adicional, para verificar lo declarado por el postulante.